



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Modificación N° 1 al cartel**

**Contratación Directa 2016CD-000641-PROVCD  
I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la contratación de **la remodelación de baños y otras áreas comunes en el despacho de la Sección de Asaltos, segundo nivel del Edificio del OIJ**, hasta **las 10:00 horas del 24 de noviembre de 2016.**

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2221-8983 y confirmar su recibido al 2295-3617 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF, No se aceptarán ofertas firmadas con firma digital), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

**1. Para consultas, aclaraciones y envío de la oferta:**

El o la oferente puede comunicarse con la Licda. Karolina Alfaro Sánchez, al teléfono 2295-3136 /3295 o al correo [kalfaros@poder-judicial.go.cr](mailto:kalfaros@poder-judicial.go.cr)

**2. Datos del o la oferente:**

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

**Medio oficial de notificación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [mcamacho@poder-judicial.go.cr](mailto:mcamacho@poder-judicial.go.cr).

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

**3. Requisitos de admisibilidad:**

**3.1 Plazo máximo de entrega:** 35 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico o de forma personal, lo que ocurra primero.

De previo a iniciar el conteo para el plazo de entrega, se dará un periodo de gracia de 5 días naturales para que el o la proveedor (a) contratado prepare los materiales y a las personas que utilizará en la ejecución del objeto contractual.

Además el o la contratista debe coordinar una reunión de inicio con el profesional de la Sección de Arquitectura e Ingeniería encargado de la inspección o supervisión de las mismas, Dicha reunión se deberá coordinar (1) día hábil después de comunicado el pedido al adjudicatario y la misma tiene como objetivo definir el punto final a los trámites y procedimientos a seguir, así como también se ajustará la posible fecha de inicio de la obra. En caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha se inició del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido.

**3.2 Garantía mínima:** 5 años a partir de la entrega del proyecto

**3.3 Experiencia:**

El oferente deberá poseer experiencia en proyectos de remodelación, en los cuales se hayan hecho trabajos en remodelación de baños y circuitos eléctricos iguales o superiores al objeto de esta contratación, por un monto mínimo de **€6.000.000,00** y ejecutados en Costa Rica en los últimos cinco años previos a la apertura de ofertas.

Se deberá presentar (2) dos cartas emitidas por clientes satisfechos que demuestren que cuentan con la experiencia solicitada, dichas cartas servirán exclusivamente como requisito de admisibilidad, por tanto estas no tendrán puntaje.

Estas cartas de referencia deben de indicar al menos la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa, ubicación, calidades y forma de contactar a un representante de la misma.
- b) Descripción de las obras contratadas
- c) Monto final del proyecto.
- d) Fecha de inicio y finalización de la construcción.
- e) Recibo a satisfacción del propietario.

Se podrá presentar copia de la carta original, acompañada de una declaración jurada en la que haga constar que es copia fiel de la original.

**3.4 Personal propuesto**



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Se necesitará la participación de un técnico responsable del proyecto, Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) que autorice por escrito la realización de cada etapa y que revise junto con el inspector a cargo del proyecto, que cada etapa está finalizada, para poder continuar con la otra. Para este fin se establecerá una reunión por semana con fecha y hora fijada y la misma será de carácter obligatorio. Se deberá presentar certificación de estar al día con las obligaciones en el CFIA.

**Notas:**

- El personal propuesto en la oferta deberá estar incluido en la planilla una vez adjudicada en firme esta contratación; para lo cual, el o la adjudicatario (a) de previo a iniciar la ejecución del proyecto, deberá presentar el documento que así lo demuestre ante el inspector a cargo del proyecto).

Si alguna de las personas propuestas en algunas de las áreas especializadas ya no se encuentra laborando para el (la) adjudicatario (a) al momento de la ejecución, deberá proponer un nuevo técnico que cumpla con todos los requisitos establecidos y a su vez presentar los atestados que lo acrediten ante el inspector a cargo del proyecto tal y como se había requerido originalmente en el cartel. Si esto llegara a generar un atraso en el inicio o continuación de la obra, el o la adjudicatario (a) deberá hacerlo saber por escrito al inspector a cargo del proyecto y al Depto de Proveduría conforme lo establece el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

**3.5** Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

**4. Condiciones particulares de la oferta:**

**4.1 Vigencia de la Oferta:** 40 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

**4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:** Sección de Asaltos del Organismo de Investigación, ubicado en el segundo piso del Edificio del OIJ, en coordinación con el inspector a cargo del proyecto.

**4.3 Inspector a cargo del proyecto por parte de Servicios Generales:** Arquitecto Danilo Esquivel Garita, teléfono 2295-4424, correo electrónico [desquiveg@podre-judicial.go.cr](mailto:desquiveg@podre-judicial.go.cr)

**4.4 Persona encargada por parte de la Administración:** Esteban Obando Ramos, teléfono 2295-3492, correo electrónico [eobandor@poder-judicial.go.cr](mailto:eobandor@poder-judicial.go.cr)

**4.5 Cláusula penal:**

**4.5.1** El Poder Judicial cobrará por concepto de cláusula penal un porcentaje del 2.57% por día de atraso en la entrega del objeto contractual, hasta un máximo del 25% del monto del contrato.

**4.5.2** En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.

**4.5.3** El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.

**4.5.4** El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveduría.

**4.5.5** La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

<p><b>4.6 Garantía de cumplimiento:</b> La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, cuando supere el ₡4.000.000,00, del monto total adjudicado. Los detalles para la garantía de cumplimiento se establecen en la Condiciones Generales que se adjuntan a este formulario.</p>
<p><b>4.7 El o la adjudicatario (a) o adjudicataria</b> deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo y póliza de riesgo civil emitidas por el ente asegurador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo<sup>1</sup> y con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
<p><b>4.8</b> El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.</p>
<p><b>4.9</b> El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.</p>
<p><b>4.10</b> La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.</p>
<p><b>4.11</b> Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.</p>
<p><b>4.12</b> Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.</p>
<p><b>4.13</b> La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.</p> <p>Pago de impuestos y exoneración en obras:</p> <p>a) En virtud de que por principio de inmunidad fiscal el Poder Judicial está exento del impuesto de ventas y consumo, en el precio total de la obra (producto final) a entregar al Poder Judicial no se deberá cobrar dicho impuesto al Poder Judicial.</p> <p>b) No obstante, la oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan incluyendo el de ventas que deberá pagar cada oferente cuando compre los materiales o equipos que necesita para el desarrollo de la obra. El Poder Judicial no exonerará ningún tipo de impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos, además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos de mercadeo local que los afectare, y en el caso que esta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.”</p>
<p><b>4.14</b> En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.</p>
<p><b>4.15</b> No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta, ni aquellas ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p><b>4.16</b> Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.</p>
<p><b>4.17</b> El contratista no podrá subcontratar por más de un 50% del total del servicio, salvo autorización previa y</p>

<sup>1</sup> **ARTICULO 202.-** Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. ( *Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.*)



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

expresa de la Administración a través de sus representantes técnicos, cuando a juicio de esta última existan circunstancias muy calificadas que así lo justifiquen, por lo que deberá indicar el porcentaje de subcontratación. Se reitera que la subcontratación no releva al contratista de su responsabilidad por la ejecución defectuosa que en la obra que se realice.

De autorizarse al adjudicatario alguna subcontratación, éste se obliga solidariamente con el eventual subcontratista por la responsabilidad emanada de los derechos laborales de los trabajadores empleados por el subcontratista. La no aprobación de algún subcontratista, no da derecho alguno al adjudicatario en cuanto a prórrogas, obras extras, aumentos, etc.

**4.18** En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

**4.19** Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

**4.20** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.

**4.21** Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

**4.22** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado **Contrataciones disponibles**.

**4.23** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 2 de este pliego de condiciones.

**4.24** El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, 1 día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

**4.25** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

**4.26** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

**4.27** Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores**.



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Oferta económica					
Contratación Directa 2016CD-000641-PROVCD					
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de la obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1	Unidad	Remodelación de baños y otras áreas comunes en el despacho de la Sección de Asaltos, segundo nivel del Edificio del OIJ <u>Ver detalle en el Anexo de Especificaciones Técnicas.</u>		
				Precio total	
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras:	

**Nombre y firma del oferente o su Representante legal**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**5. Método de evaluación:**

<b>Criterios de evaluación</b>	<p>Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total cotizado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P1 \times 100}{P2}$ <p>En donde, P = Porcentaje a asignar, para el factor precio. P1= Precio de la oferta de menor precio, (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar, (en colones) 100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.</p> <p>Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada.</p>
<b>Selección de ofertas</b>	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PYME de industria: 5 puntos.</li><li>• PYME de servicio: 5 puntos</li><li>• PYME de comercio: 2 puntos.</li></ul> <p>b) El (la) oferente que posea mayor cantidad de cartas de experiencia satisfactoria y aceptada por Servicios Generales.</p> <p>c) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría.</p> <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <p>a) El (la) oferente que posea mayor cantidad de cartas de experiencia satisfactoria y aceptada por Servicios Generales.</p> <p>b) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 1**  
**Especificaciones técnicas**

**ALCANCE DEL PROYECTO**

La finalidad del proyecto es ampliar la cantidad de los servicios sanitarios dentro de la sección, remodelar la losa sanitaria de los baños existentes, remodelar el área común utilizado por los funcionarios como comedor y almacenaje de pertenencias personales y reubicar el cuarto de aseo. Se deberá seguir las indicaciones del diseño que se señalan en el plano adjunto en el Apartado 4. No se incluyen las áreas de pasillos o despachos de técnicos y oficiales, así como oficinas de jefatura.

Además se realizara un reacondicionamiento eléctrico en todos los circuitos de tomacorrientes de toda la sección.

Los (las) oferentes podrán medir y calcular las áreas, por su cuenta y aunque existan diferencias, deben de cumplir con todo el objeto contractual. Para esto el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial entregará un plano adjunto al cartel con la descripción de las áreas a intervenir, para que sirva de apoyo en la visita para verificación de medidas, así el oferente obtendrá su propio metraje.

Para presentación final el (la) oferente tendrá que detallar su oferta económica bajo el siguiente esquema:

Desglose de oferta				
Tabla N° 1				
Remodelaciones varias Seccion de Asaltos del OIJ.				
Actividad	Cantidad (Aprox.)	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
<b>Obras de demolición</b>				
Desinstalación de puertas, y otros elementos		m <sup>2</sup>		
Desinstalación de piezas sanitarias		Ud.		
Demolición de pisos y enchapes		m <sup>2</sup>		
Demolición de paredes		m <sup>2</sup>		
<b>Remodelación de baños</b>				
Instalación de nuevas piezas sanitarias y todos sus accesorios		Ud.		
Instalación de enchapes		m <sup>2</sup>		
Colocación de pisos		m <sup>2</sup>		
<b>Remodelación del área común</b>				
Instalación de puertas nuevas		Ud.		
Reparación de paredes existentes		m <sup>2</sup>		
Construcción de nuevas paredes		m <sup>2</sup>		
Pintura de paredes.		m <sup>2</sup>		
<b>Obra eléctrica</b>				
Instalaciones eléctricas.		Ud.		
<b>Obras mecánicas</b>				
Instalaciones mecánicas		Ud.		





**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

	COSTOS DIRECTOS	₡	-
	ADMINISTRACION DE LA OBRA	₡	-
	UTILIDAD	₡	-
	IMPREVISTOS	₡	-
	COSTOS INDIRECTOS	₡	-
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	₡	-

**En la oferta se deberá incluir.**

Los oferentes deberán presentar con sus ofertas un cronograma detallado de ejecución de las obras en días hábiles. En el cual queden debidamente estipuladas las etapas que contendrá el proyecto.

**ASPECTOS GENERALES**

- El Poder Judicial por medio de la Administración del Edificio, deberá de facilitar al adjudicatario (a) el agua y la electricidad. No obstante lo anterior, el (la) Adjudicatario (a) es el responsable de realizar las interconexiones provisionales requeridas para sus labores, lo cual deberá coordinar con la Administración del lugar, quien le recomendará el mejor punto de conexión; esto con el propósito de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio. Bajo la responsabilidad del Adjudicatario (a) quedará la conexión de los equipos electromecánicos, lo cual deberá realizar de manera correcta y segura. Si por impericia ó negligencia, llegara a ocurrir un incidente, y dicha conexión afectara directa o indirectamente equipos del Poder Judicial, los costos generados serán trasladados al Adjudicatario (a). El Poder Judicial de ninguna manera se hará responsable de daños causados por equipos que no estén correctamente conectados a un sistema de protección termo magnético (breaker), debidamente dimensionado por parte del Adjudicatario (a).
- El trabajo comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme con lo solicitado por el Poder Judicial y las especificaciones técnicas. El proyecto debe entregarse a entera satisfacción del Poder Judicial y del inspector encargado.
- Las especificaciones y documentos contractuales, incluyendo los planos adjuntos (distribución arquitectónica, planta de cielos), se correlacionan entre sí y lo que se exige en uno, será de acatamiento obligatorio como si se exigiera en todos.
- El Poder Judicial por medio de sus inspectores, podrán realizar cualquier cambio o alteración a las especificaciones, siempre que estas no impliquen un aumento en el precio del contrato. Si significará aumentos en el precio, se necesitará por parte de la institución, una aprobación por escrito y con anterioridad a su realización.
- **Visita al sitio:**

Se realizará única visita al sitio, la cual se realizará el 21 de noviembre de 2016 a las 10:00 en el Departamento de Servicios Generales, la visita será guiada por el Arq. Danilo Esquivel Garita, teléfono 2295-4424, correo electrónico [desquivelg@podre-judicial.go.cr](mailto:desquivelg@podre-judicial.go.cr)

En esta visita el (la) oferente deberá examinar y analizar el sitio de las obras, tomar las medidas necesarias para realizar sus propios cálculos, los que deben incluir todos los materiales, mano de obra, herramientas, y equipo necesario y de seguridad, condiciones de trabajo y lo necesario para terminar y entregar un trabajo de calidad constructiva y operativa, durante dicha visita se responderán consultas generales de logística.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El hecho de no visitar el sitio, por parte de los y las eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta y apegada a los requerimientos cartelarios. Es necesario indicar que la ausencia en la visita al sitio no se puede establecer como una causal de exclusión de los y las oferentes, sino que se entiende como una herramienta útil para los y las oferentes cuya utilización es responsabilidad de los mismos.

Es importante mencionar que en el caso de dudas sobre las especificaciones o toda consulta que se genere producto de la visita **deberá canalizarse por escrito a través del Departamento de Proveeduría** con la analista en cargada del procedimiento a los medios descritos en el punto 1 denominado "Consultas y aclaraciones", para su trámite respectivo, sino se hace de conocimiento las consultas a la Proveeduría las mismas no tendrán alguna validez.

- El monto que oferte el (la) contratista deberá cubrir todos los trabajos indicados más adelante, así como, mano de obra, materiales y herramientas que sean necesarios para terminar las obras, además de los elementos necesarios para un óptimo acabado y funcionamiento.
- Cualquier omisión en estas especificaciones no libera al adjudicado (a) de la obligación de dejar totalmente terminada la obra a entera satisfacción de los Inspectores asignados por el Poder Judicial; por lo que cualquier duda u omisión detectada por el (la) adjudicatario (a) deberá ser consultada por escrito antes de presentar la oferta formal para la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente en la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún pago adicional al monto del contrato.
- El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa por operarios especializados. Se emplearán únicamente materiales nuevos de primera calidad y siguiendo las mejores normas de construcción, como mano de obra y equipo de construcción y seguridad personal adecuada, que garanticen un trabajo de primera calidad. En caso de comprobarse la utilización de materiales de dudosa calidad, el inspector podrá exigir la demolición, los cambios y reparaciones que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la calidad de la obra. El (la) contratista deberá correr con los costos que lo anterior pueda ocasionar.
- Es por entero responsabilidad del adjudicatario (a) el obtener de los Inspectores la aprobación de los materiales, presentando catálogos y/o muestras, etc., y hacer los pedidos correspondientes con la anticipación que sea necesaria para tener todos los materiales a tiempo en la obra. Cabe indicar que la inspección de los trabajos le corresponde al Poder Judicial, pero la responsabilidad de los trabajos que se vayan a realizar, de los elementos que se utilicen (materiales y otros) y de la verificación de cada uno de los procedimientos que se deben de realizar, recae sobre el (la) adjudicatario (a).
- El (la) contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudieran causar en la obra y sólo situaciones muy especiales serán consideradas. En ningún caso se permitirá cambios de material, ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista.
- De detectarse en obra una omisión en materiales u otro elemento, que sea necesario para la debida y correcta finalización y correcta funcionalidad del trabajo a realizar, deberá ser asumido por el (la) contratista sin costo adicional para la institución, a menos que se determine que este sea imprevisible.
- El (la) adjudicatario (a) deberá ejecutar todas las construcciones e instalaciones necesarias en el sitio del proyecto para asegurar el normal desarrollo y control de las obras; tales como cerramientos, oficinas, servicios sanitarios, áreas de almacenamiento de materiales, áreas de taller, conexiones temporales de agua potable, energía eléctrica, etc. lo anterior en caso de ser requerido.
- El (la) Adjudicatario (a) debe de garantizar el perfecto funcionamiento de la obra ejecutada por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de su entrega, obligándose a realizar las correcciones necesarias cuando sufran un deterioro mayor del normal en el plazo estipulado por algún daño que se presente en la obra o una mala instalación, por lo que



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

queda bajo su responsabilidad la correcta instalación del material a colocar de acuerdo a lo que se indique por la casa fabricante del producto y a las condiciones existentes.

- El tiempo de ejecución de las obras deberá indicarse claramente en la oferta en días hábiles. Todo ello a partir del momento de emisión de la Orden de Compra y su entrega por parte de la Institución.
- El (la) contratista deberá presentar una lista del personal que trabajará en dichas obras, la cual deberá incluir: nombre, número de cédula o pasaporte y horarios de trabajo, así como copia de la póliza de riesgos de trabajo y certificación de la CCSS, como mínimo antes de iniciar los trabajos.
- Asimismo el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto al personal de la Institución, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la inspección, de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el (la) Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.
- La acción de subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra no disminuye, ni releva la responsabilidad única y exclusiva del Contratista por el trabajo ejecutado. Se deberá, asimismo brindar transporte, manipuleo, acarreo, preparación de superficies, aplicación y limpieza de todo lo referente en la zona a remodelar.

Mantenimiento de la obra durante la construcción

El (la) Contratista debe mantener la obra en perfecto estado, durante el proceso de construcción y hasta que el proyecto sea aceptado de conformidad con estas especificaciones. Será responsabilidad única y exclusiva del contratista mantener, prevenir y reparar cualquier daño o desperfecto causado al resto de elementos del edificio como las paredes, el piso, mobiliario y cualquier otro elemento que se encuentre en las cercanías del área a intervenir.

El edificio seguirá funcionando de manera normal durante el proceso de construcción, por lo que la totalidad de los trabajos, secuencia de los mismos, horario de trabajo, etc., deben ser coordinados con la Administración.

Antes de finalizar los trabajos de cada día, se deberá realizar la limpieza de la obra, procediendo a apilar los desechos en una zona determinada por el (la) Adjudicatario (a) y coordinado con la Administración del Edificio. La eliminación de los residuos de la obra y su respectivo traslado al botadero acreditado por parte del Adjudicatario (a), debe ser realizada al menos de día de por medio, de tal manera que no se acumule un exceso de material de este tipo en el edificio.

Vallas y señales de advertencia

El (la) contratista deberá proporcionar, construir, colocar, conservar todas las vallas, luces apropiadas y señales de advertencia de peligro y los dispositivos, que sean necesarios en suficiente número para el control y seguridad del público y de los funcionarios, así como el cuidado del mobiliario e infraestructura aledaña al área de trabajo.

Normas de seguridad (salud ocupacional)

El (la) adjudicatario (a) se compromete a tomar las medidas necesarias para asegurar el perímetro en que se está trabajando, para evitar algún accidente o extracción de alguna herramienta o material. Deberá cumplirse con los requerimientos establecidos en las reglamentaciones nacionales e internacionales referentes a salud ocupacional.

El (la) Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y mantendrá el equipo de seguridad necesario y al alcance de los trabajadores, el mismo debe estar en perfectas condiciones y adecuado para que cada funcionario (a) desarrolle su labor y se debe por parte de los trabajadores utilizar de manera obligatoria mientras realiza las respectivas labores que se requiera (zapatos de seguridad, lentes de seguridad, casco, entre otros), el incumplimiento de este punto generará la suspensión de la obra sin responsabilidad por parte de la Institución.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

### Horarios de trabajo

El horario normal de trabajo deberá considerarse de 7:30 am a 16:30 con base en aquellas actividades que no representen mayores molestias. Aquellas que generen ruido (esmeriladoras, sierras, roto martillos, rompedoras de piso, etc.), polvo (cortes de concreto, áreas lijables, cortes de metal, etc.), fuertes olores (zinner, pintura, diluyentes, etc.) Se realizaran en un horario en coordinación con la Inspección y la Administración del edificio, los cuales valorarán para que sean realizadas en horarios no hábiles, sin que esto represente aumento en el precio ofertado, de tal forma, que a través de una adecuada metodología constructiva se realicen los trabajos para que no ocasionen molestias a las labores diarias del edificio, y sus alrededores, ya que durante las obras se mantendrá con su horario normal.

### Bodega

El (la) Adjudicatario (a) debe gestionar ante la Administración del edificio la posibilidad de ubicar una bodega de materiales y equipos, lo cual está sujeto al criterio y posibilidades que posea la Administración del edificio. En caso de que la Administración del Edificio no pueda brindarle un espacio para bodega de materiales, el (la) Adjudicatario (a) deberá tomar las previsiones respectivas, para efectos de mantener sus materiales y equipos en la construcción o en un sector cercano a ella, lo anterior debe ser previsto por el (la) Oferente, ya que no se podrá cobrar costo adicional por estos efectos, durante la construcción del proyecto. El (la) adjudicatario (a) será el responsable si llegase a ocurrir un robo o acto vandálico en la bodega.

### Limpieza del sitio general

El (la) contratista deberá botar los materiales de desecho, por su cuenta y riesgo a botaderos autorizados, así como dejar la zona en que ha trabajado limpia y completamente libre de escombros o materiales residuales de sus alrededores antes de entregarlo. La limpieza incluye la eliminación de aquellas manchas de cualquier índole producidas durante el desarrollo del proyecto.

Se le advierte al adjudicado (la) que deberá cubrir la reparación de forma inmediata cuando por algún accidente un trabajador del adjudicatario (a) produjera algún daño al edificio, debiendo dejar el acabado final idéntico al existente.

### Verificación de medidas por el (la) oferente

Antes de ejecutar el proyecto, el (la) Oferente debe realizar una verificación de las medidas de los planos, revisando si se ajustan a lo existente, realizando los ajustes que se requieran, rectificando y/o incorporando elementos de unión entre materiales, refuerzos y cualquier otro elemento que considere necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, según las mejores prácticas constructivas, lo anterior lo debe incorporar en su oferta económica, por tanto no aplicaría ningún costo adicional por este concepto.

### Referencias y muestras

En estas especificaciones se hace referencia a marcas o modelos de materiales o equipos, estos, se presentan como ejemplo del tipo y calidad requeridos, el (la) contratista podrá cambiar la marca, siempre y cuando cumpla con las mismas especificaciones y cuente con la autorización escrita del inspector. El (la) contratista deberá someter a consideración de los inspectores, las muestras requeridas tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas a criterio del inspector, aquellas que no cumplan con lo deseado. Las muestras de material deberán ser aprobadas por escrito y quedarán en el expediente del proyecto como respaldo de la decisión tomada.

### Entrega de obra terminada

El (la) contratista notificará oportunamente al Departamento de Servicios Generales, las circunstancias de estar en condiciones de hacer la entrega provisional de las obras debidamente acabadas.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Poder Judicial por medio del Departamento de Servicios Generales, levantará, un acta que quede constancia clara de la manera en que se ejecutó en compromiso contraído por las partes: Ejecución total o parcial, forma en que se ejecutó (eficiente o deficiente), tiempo de ejecución (normal o anormal, incluyendo prórrogas acordadas), garantías ejecutadas o penalidades impuestas, recibo a satisfacción o bajo protesta, calidad, medida y ajuste a las muestras aportadas, análisis, etc., todo ello será debidamente explicado en el referido documento.

De haber consenso del contratista en cuanto al contenido del acta, deberá suscribirla, de lo contrario hará las salvedades que estime pertinentes; de la misma se le entregará una copia.

El (la) Contratista será el único responsable de realizar reparaciones que se requieran en el espacio, efecto de descuido o mala praxis de los operarios.

El pago será por obra terminada, donde el (la) adjudicatario (a) presentará los trabajos para aprobación del profesional del Departamento de Servicios Generales a través de la Sección de Arquitectura e Ingeniería.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### Descripción de los trabajos:

La finalidad del proyecto es remodelar las actuales instalaciones destinadas como servicios sanitarios para los funcionarios del despacho de la Sección de Asaltos del Organismo de Investigación Judicial, así como la creación de un nuevo servicio sanitario, la reubicación del cuarto de aseo, además del área común destinado para cocina y almacenamiento de pertenencias de cada funcionario, también se deberá realizar el reacondicionamiento eléctrico de los circuitos para toma corrientes de toda la sección; en el segundo piso del Edificio del OIJ.

#### **Demoliciones Generales**

El (la) Adjudicatario (a) deberá efectuar toda la obra de demolición, que consiste en desinstalar todas las piezas sanitarias de los tres baños ubicados en el despacho, señalados en la planta existente en el plano adjunto. Esto incluye los inodoros, lavatorios, toalleros, papeleras y cualquier otro elemento que se encuentren instalados.

Se deberá remover por completo los enchape de pared en azulejo color verde, el cual arranca desde nivel de piso terminado, en cada uno de los servicios sanitarios a intervenir.

Se deberá remover completamente el enchape de piso en terrazo dentro de los baños existentes. El (la) contratista deberá prever la clausura temporal de las tuberías de agua potable y aguas negras, hasta la vuelta a instalación de los elementos.

Posterior a la remoción de los enchapes de azulejo y del piso terrazo se deberán sanear todas las superficies de concreto intervenidas, de acuerdo a como se indica más adelante. Deberá revisarse el plomo general de la pared y remover de la superficie los residuos de mortero (pegamento de los azulejos), esto picando todas las paredes hasta tener aproximadamente un centímetro de desnivel con respecto al resto de la pared. Después se deberá retirar todo material suelto y polvo en exceso de las superficies a tratar.

Además, el (la) adjudicatario (a) deberá contemplar la desinstalación de las puertas marcadas en el mismo plano, también se deberá demoler las paredes señaladas, las cuales están construidas con material liviano. Dicha demolición de paredes deberá contemplar la desinstalación de todos los elementos que se encuentren amarrados a estas, como ventanas, marcos, estructura, instalaciones eléctricas existentes, y demás elementos.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Dentro de la demolición se debe contemplar la desinstalación del actual cuarto de aseo señalado en el plano y todas las conexiones mecánicas que se encuentren dentro de este. Por lo tanto, el proyecto deberá contemplar la demolición de los muros actuales de la pileta y la desinstalación de la tubería de esta.

El punto para descarga deberá re utilizarse para la instalación de desagüe del inodoro a instalar, debido a esto, se requerirá de la perforación de un agujero en la losa, por lo tanto será necesario agrandar el agujero que antes se utilizaba para la pileta de aseo, esto se deberá hacer por medios manuales, utilizando únicamente mazo y cincel, deberá solicitarse aprobación del trabajo por parte de la Inspección, antes que inicien con la perforación. No se podrán utilizar taladros mecánicos de ningún tipo, debido al sistema de construcción del edificio, ya que la losa contiene torones que no pueden ser dañados de ninguna manera. Además, dentro de dicha área deberá contemplarse la necesidad de perforar un hueco para el desagüe del lavatorio. El cual se hará a través de la pared hasta la losa, en el lugar especificado en el plano adjunto.

El mueble de fregadero existente, deberá reubicarse dentro del nuevo espacio de cocineta en el área señalada en el plano adjunto, en el caso de que se requiera demoler se deberá entregar el mismo a la administración para su debida donación, y en su lugar se deberá colocar un nuevo fregadero con todos los accesorios incluidos, de la misma calidad o superior al existente. En cuanto a la instalación, se deberá contemplar la necesidad de perforar la losa para descargar el desagüe de las aguas servidas. Dicha perforación deberá ser por medio de herramientas manuales.

Dentro del baño SS-1, será necesario hacer una perforación en la losa para colocar la tubería del desagüe de los mingitorio a colocar, para ello el hueco se deberá hacer por medios manuales, utilizando únicamente mazo y cincel. Además se deberá perforar un hueco para el desagüe del lavatorio a instalar, en el lugar señalado en el plano.

Por último, será necesario perforar otro hueco en el nuevo cuarto para aseo, en el sitio señalado en el plano, para colocar el desagüe de la pileta de aseo. Para ello solo se permitirá hacer la perforación mediante medios manuales.

Todas las perforaciones en la losa, para la instalación de nuevos desagües, de deberán conectar a las tuberías de aguas servidas, ubicadas sobre el cielo del primer nivel del edificio.

Se debe tener el debido cuidado de no afectar el cielo raso existente, así como las conexiones de las lámparas, extractores, equipos de audio o video, estructura y otros elementos propios de la edificación.

El (la) Contratista deberá botar los materiales de desecho por su cuenta y riesgo, de acuerdo a la indicación del Inspector, en el caso de que así lo decida este y no se piense reutilizar materiales en otros espacios; así como la limpieza del mismo, para que las instalaciones queden a entera satisfacción, todo ello como se indican en los planos constructivos, o que sean indicados por el Inspector.

Todos los desechos de material sobrante de los trabajos deberán ser acarreados y depositados de día por medio en algún lugar que deberá conseguir el (la) Adjudicatario (a) por su cuenta y riesgo, fuera del área de trabajo en el Edificio del Organismo de Investigación Judicial.

Toda obra de demolición que se realice lleva implícito la necesidad de unificar y homogeneizar los acabados del área. Ello implica la obligación de reparar todo aquello que sea afectado por las obras de demolición, y se hará con materiales semejantes a los existentes. De la misma forma cuando se realicen unificación de área para generar un espacio de mayores dimensiones es obligante que toda el área mantenga y disponga de acabados idénticos.

Se deberá cubrir obligatoriamente por completo con plástico negro las áreas donde se esté trabajando en demolición, esto con el fin de proteger del polvo y el material que se desprenda de las superficies existentes.

En las áreas donde se esté trabajando en demolición, una vez concluidas las labores o la jornada de trabajo que establezca el (la) contratista, la cual debe ser en horas no hábiles, se deberá limpiar diariamente por parte del oferente los espacios



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

(pisos, paredes y otros), con el fin de no dejar partículas del material que se está desinstalando en las superficies existentes, paredes, piso, ventanas etc.

**Trabajos en Paredes**

Reparación de paredes existentes:

Para la reparación de las paredes existentes que lo requieran, las cuales pueden ser de concreto o fibrocemento, se deberán utilizar la lija # 100 o cualquier otra que el (la) oferente considere con la dimensión adecuada, según sea la superficie a lijar, con tal de no causar daños a las paredes mismas, se deberá cubrir con mantas o plástico los elementos dentro de los espacios a pintar como equipos tecnológicos y mobiliario, con tal de evitar provocar daños debido al polvo generado por el lijado de la paredes.

Para el caso de la reparación de paredes que tenían enchapes de azulejo, se deberá impregnar la pared con agua hasta que no haya exceso, asegurándose de humedecer por completo todas las superficies antes de aplicar el repello.

Para el repello de las paredes, se deberá eliminar toda la superficie floja, después se usara una mezcla de repello del tipo Repemax para interiores de acabado para capa fina de Intaco, con Maxicril en la mezcla para mejorar la adherencia de los mismos a la pared, o cualquier otro producto recomendado por el adjudicatario de igual o de mejor calidad. La superficie debe estar aplomada, limpia, bien adherida y libre de polvo, aceite, grasa, cera, pintura, eflorescencia y cualquier otro contaminante. Se debe humedecer bien las superficies antes de colocar el repello. Para la mejor preparación de la mezcla e instalación de los repellos se deberán seguir las indicaciones del fabricante. Se deberá realizar un curado de las superficies repelladas a partir del día siguiente, para lo cual se utilizara agua, el mismo debe extenderse por al menos 72 horas. Todos los espacios reparados deberán ser presentados a la Inspección, quien garantizara la correcta aplicación de los trabajos, antes de proceder con la aplicación de la pasta.

Una vez haya secado el repello se deberá aplicar una capa de empastado para homogenizar toda la pared tratada y así no dejar rastro visible de las reparaciones hechas con repello, para esto se deberá utilizar Maxiempaste extra liso Interior de la marca Intaco, o cualquier otro producto de igual o superior calidad, la cual consiste en una capa cementicia de pasta para garantizar un acabado extra liso en superficies repelladas de concreto, prefabricadas o laminas de fibrocemento. Se deberá seguir las recomendaciones e indicaciones del fabricante. Todos los espacios empastados deberán ser presentados ante la Inspección, quien garantizara la correcta aplicación de los trabajos, antes de proceder con la aplicación de la pintura.

Para el caso de los elementos, tales como rodapiés, marcos de puerta o ventana u otros que tengan acabado en barniz, se deberá realizar un lijado de la superficie, de manera que se remueva el acabado existente y se mejore la capacidad de adherencia con la nueva aplicación de barniz, de manera que se mantenga el mismo acabado de las superficies existentes, por lo que se deberá presentar a la Inspección catálogos y pruebas de los barnices a utilizar, para su respectiva aprobación, antes de aplicar sobre las superficies a pintar.

Si el barniz anterior estuviera en buen estado y solamente se quiere restaurar, se debe lijar suavemente para eliminar el brillo y así asegurar un buen anclaje. Siempre se debe limpiar del polvo residual antes de aplicar el barniz.

Construcción de paredes nuevas:

Se deberán construir paredes del tipo muro seco en las áreas indicadas en planos. Las cuales se denomina P1 ó P3, y corresponden a paredes solidas de piso a cielo o paredes solidas de piso a cielo con linternilla a una altura de cargador. El vidrio debe ser del mismo tipo al instalado en las paredes existentes.

Este sistema debe ser igual o superior al sistema Durock, cuya lámina cementicia es de 1220 x 2440 x 12,7 mm. Instalada sobre estructura de perfiles de hierro galvanizado de 6,3 cm. a cada 0.40 cm, máximo, calibre 20, sujetos con tornillos para



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

estructura de 6 x 25,5 mm, a cada 20 cm. Máximo con cabeza oculta avellanados y empastados, el anclaje al piso se hará mediante tornillos de 12 x 31,7 mm a cada 40 cm. máximo y spander No. 8 con arandelas planas.

En cada una de las paredes del Tipo # 1 a construir se deberá colar un murete de concreto de 10 cm de altura, con pernos de varilla # 3 a cada 50 cm y concreto de 2,10 kg/cm<sup>2</sup> sobre este se colocará la estructura de las paredes. Debe cuidarse que la pared quede al as del murete o con diferencia milimétrica que se tape con el repello en cuyo caso este no debe sobrepasar los 3 mm (la lámina no debe instalarse a nivel de piso).

Se deberá utilizar un tratamiento especial para juntas que consiste en colocar un plycem fondo (backer rod) de 3 mm, un silicón tipo Sikaflex 15 LM y la malla de refuerzo para juntas de 4" para sobre estos aplicar la malla de refuerzo, y esta sea invisible.

Debe informársele a la Inspección al momento de cerrar la estructura de la pared con las láminas de durock, para su revisión pudiendo tomar fotografías de la estructura y suministrarlas al archivo del proyecto en Servicios Generales para futuras consideraciones.

Como acabado final y para lograr una superficie homogénea se deberá seguir las instrucciones del fabricante y utilizar los productos completos del sistema (cinta, pasta masilla, etc). Dichas paredes deberán pintarse a dos manos. Ver más adelante el ítem correspondiente a la pintura.

Una vez instaladas las laminas de Durock, incluidas las cintas de unión, se procede a afinar toda la pared con repello cementicio o adhesivo igual o superior a Dry wall, a su vez se debe afinar dando un acabado liso. Esta capa tiene la finalidad de resanar y unificar la superficie, así como evitar lomos en las juntas. El tiempo de secado es de 24 hrs. Transcurrido el cual se puede pintar.

Todas las paredes deberán contemplar la aplicación de aparejo igual o superior al Sellador Sur Aparejo 530-000 GL, esto para garantizar la adherencia requerida de la pintura a aplicar. Se deberán seguir las recomendaciones de aplicación indicadas por el fabricante.

Paredes a enchapar:

Se deberá enchapar todas las paredes interiores de cada uno de los baños señalados en el plano adjunto. Previo al inicio de los trabajos de pega de enchapes en pared, se deberá verificar conjuntamente con la Inspección los arranques de las paredes que servirán de guía para las "maestras". Estas maestras o líneas base de piso, deberán ser pegadas a todo largo del área a instalar, de manera que las piezas mantengan una línea recta. Las juntas entre piezas de cerámica deben ser uniformes en toda el área.

Características de los porcelanatos a utilizar:

- Porcelanato de acabado mate.
- De primera calidad. El mismo deberá ser obligatoriamente sellado de fábrica y rectificado.
- Sin cambios de coloración ni cambios dimensionales superiores a 1,00 mm, en sus.
- Caras y aristas en ángulo recto.
- Las piezas serán de 30cm por 30 cm y 8mm de espesor.
- Clasificación P8
- Resistencia a los ácidos y álcali con alta concentración.

El porcelanato a colocar en pared será de color gris claro, de acabado mate, igual o superior al modelo Zero S30 de la marca IMOLA, código: TB3450.





## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El enchape de pared será instalado hasta 2,10 m de altura aproximadamente, respecto al nivel de piso terminado, en todas las paredes internas de cada uno de los baños. El (la) contratista deberá presentar las muestras del material a la Administración y al Inspector para su aprobación. No se permitirán piezas sueltas o que suenen huecas, debiendo el (la) contratista sustituirlas por material bien pegado, hasta asegurarse de su adecuada instalación.

Con sisa de 3mm como máximo, en fragua igual o superior a Groutex con arena de Intaco. El color será escogido por el Inspector, por lo que el (la) adjudicatario (a) deberá entregar al menos tres muestras a la misma para su escogencia. Se deberán utilizar sin excepción guías plásticas en cruz para las sisas. No se permitirá el uso de clavos u otro material como guías para el sisado, en este caso la inspección ordenará de inmediato la remoción de toda la cerámica bajo la única responsabilidad del contratista, debiendo restituir todo y utilizar el procedimiento de sisado adecuado.

El mortero de pega a utilizar deberá ser igual o superior a Bondex Plus de Intaco. La capa de mortero máxima será de 5mm.

Los cantos deberán terminarse con el mismo material de la fragua, formando un ángulo de 45 grados con respecto al material de enchape, esto tanto en las terminaciones con buques de puertas como al terminar los 2.10 m de altura de enchape.

El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar la remoción de las piezas de enchape que no queden instaladas correctamente o a gusto del Inspector.

No se aceptarán enchapes con topes, piezas quebradas o con perforaciones, o con manchas producidas por la fragua o el material de pega. El (la) contratista deberá entregar los enchapes completamente limpios sin residuos de fragua o mortero, polvo u otra suciedad.

Para efecto de presupuesto se utilizará un precio unitario que no supere los 10.000 colones por metro cuadrado, incluyendo impuestos de venta.

#### Pintura de paredes:

El trabajo deberá implicar la debida remoción de la pintura existente, todas las superficies que se vayan a pintar deberán limpiarse y prepararse adecuadamente, eliminando toda la pintura descascarada, suelta o con hongos; en casos en los cuales existan paredes con repellos fraccionados, reventaduras, o cualquier otro tipo de desperfecto, el (la) oferente deberá contemplar la reparación de dichas áreas, bajo los medios indicados anteriormente.

Las paredes nuevas, así como las paredes señaladas en el plano adjunto deberán ser pintadas. La pintura será Goltex Satinada Mate de Sur, igual o de superior calidad, pero nunca inferior. Se podrán utilizar otras marcas de pinturas de igual o de superior calidad, previa aprobación de los Inspectores de la Sección de Arquitectura e Ingeniería según lo indicado en las instrucciones generales de pintura. Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes, deben tener la aprobación de los Inspectores y deben ser de primera calidad, de una marca reconocida en el mercado y recomendada por el fabricante. Se emplearán las marcas y tipos aprobados por los Inspectores.

El (la) Adjudicatario (a) está en la obligación de presentar las pruebas que se solicite de la clase de pintura que piensa utilizar, tanto para la aprobación como para la selección de colores, para lo cual deberá pintar en un lugar visible y previamente seleccionado en conjunto con el Inspector, un cuadro de al menos 1,00 x 1,00 m.

Bajo ningún caso se aceptarán productos que no estén respaldados por alguna de las empresas fabricantes reconocidas a continuación: *Sur, Lanco, Protecto, Glidden, Sherwin Williams*. Lo anterior debido a su experiencia, apoyo técnico, laboratorios y reputación. No se aceptará la utilización de pinturas que no sean las marcas indicadas y que no cuenten con el apoyo técnico solicitado.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos de pintura que se estipulan como mínimo serán nuevamente pintadas por cuenta del Adjudicatario (a) hasta quedar satisfactoriamente terminadas a criterio del Inspector, con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha, manchas ni tonos distintos, se permitirá únicamente el uso de rodillo para el colocado de la pintura, la brocha se permitirá para retocar los bordes. Se exigirá cuidado en la aplicación para evitar manchas en otras superficies como cielos o pisos, en caso de ocurrir, se exigirá su remoción total por parte del adjudicatario (a).

De acuerdo a las Superficies, estas serán tratadas de la siguiente manera:

a.) Paredes repelladas internas:

Se aplicaran como mínimos dos manos de pintura Goltex Satinada Mate de Sur, cuyo color debe ser aprobado por la inspección.

b.) Marcos de puertas y ventanas barnizadas:

En los casos en los cuales los marcos de las puertas y ventanas tengan superficies barnizadas, se deberá Utilizar Barniz Transparente Satinado de la marca Sur, igual o superior calidad, nunca inferior.

Es obligación del contratista pintar toda aquella superficie, en los casos en los que el (la) adjudicatario (a) manche, raye o producto de la labor de pintura se ensucien, la pintura a utilizar será la recomendada por el fabricante para ese uso y del mismo tipo a la colocada originalmente.

Instalación de pared divisoria entre mingitorios:

El (la) adjudicatario (a) deberá contemplar la instalación de una pared divisoria en el baño denominado SS-1, entre los mingitorios, con una dimensión igual o superior a 0,97 x 0,47 m. dicha pared deberá estar debidamente sujeta a la pared. Se deberá construir utilizando mamparas en plástico laminado de 18 mm, igual o superior al panel divisorio de Multi Proyectos Salazar y Trujillo S.A. los bordes deberán ser impermeabilizados con plástico líquido, el marco perimetral deberá ser del lujo en acero inoxidable en calibre 22.

La sujeción a la pared se hará mediante perfiles estructural en "U", fijado a la pared con cuatro puntos de anclaje, en acero inoxidable 304 en calibre 22. Se deberán seguir las instrucciones de instalación sugeridas por la empresa fabricante. El acabado final será presentado a la Inspección, previa a su instalación para contar con la aprobación requerida.

**Colocación de nuevo piso**

Posterior a la remoción del enchape en terrazo se deberá sanear toda la superficie de la losa de concreto. Se deberá retirar los restos de mortero que quede aún adherido a la losa, tratando de unificar lo más posible las superficies.

Debido a que el grosor del terrazo es mayor al grosor del porcelanato a colocar, el (la) contratista deberá realizar una chorrea de concreto para unificar la superficie del piso antes de recibir el enchape. Se deberá agregar un agente adhesivo o aditivo acrílico, no reemulsificable, especialmente formulado para incrementar las propiedades de adherencia y mecánicas del mortero, se podrá usar igual o superior a Maxicril de Intaco, en las proporciones indicadas por el fabricante.

Previo al inicio de los trabajos de pega de piso, se deberá verificar conjuntamente con la Inspección los arranques de piso que servirán de guía para las "maestras". Estas maestras o líneas base de piso, deberán ser pegadas a todo largo del área a instalar, de manera que las piezas mantengan una línea recta. Las juntas entre piezas de cerámica deben ser uniformes en toda el área.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Características de los porcelanatos a utilizar:

- Porcelanato de acabado mate.
- De primera calidad. El mismo deberá ser obligatoriamente sellado de fábrica y rectificado.
- Sin cambios de coloración ni cambios dimensionales superiores a 1,00 mm, en sus caras y aristas en ángulo recto.
- Las piezas serán de 30 cm por 30 cm y 8 mm de espesor.
- Clasificación P8
- Resistencia a los ácidos y álcali con alta concentración.

El porcelanato a colocar en piso será de color gris oscuro, de acabado mate, igual o superior al modelo Zero S30 de la marca IMOLA, código: TD3630.

La línea del arranque de piso nuevo a instalar deberá quedar cubierta debajo del canto de la puerta, para que desde el pasillo se observe el mismo material.

El (la) contratista deberá presentar las muestras del material a la Administración y al Inspector para su aprobación.

No se permitirán piezas sueltas o que suenen huecas, debiendo el (la) contratista sustituirlas por material bien pegado, hasta asegurarse de su adecuada instalación.

Con sisa de 3 mm como máximo, en fragua igual o superior a Groutex con arena de Intaco. El color será escogido por el Inspector, por lo que el (la) adjudicatario (a) deberá entregar al menos tres muestras a la misma para su escogencia. Se deberán utilizar sin excepción guías plásticas en cruz para las sisas. No se permitirá el uso de clavos u otro material como guías para el sisado, en este caso la inspección ordenará de inmediato la remoción de toda la cerámica bajo la única responsabilidad del contratista, debiendo restituir todo y utilizar el procedimiento de sisado adecuado.

El mortero de pega a utilizar deberá ser igual o superior a Bondex Plus de Intaco. La capa de mortero máxima será de 5mm.

Los cantos deberán terminarse con el mismo material de la fragua, formando un ángulo de 45 grados con respecto al material, esto tanto en las terminaciones con buques de puertas como al terminar los costados de los pisos.

El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar la remoción de las piezas que no queden instaladas correctamente o a gusto del Inspector.

No se aceptarán pisos con topes, piezas quebradas o con perforaciones, o con manchas producidas por la fragua o el material de pega. El (la) contratista deberá entregar los pisos completamente limpios sin residuos de fragua o mortero, polvo u otra suciedad.

Para efecto de presupuesto se utilizará un precio unitario que no supere los 10.000 colones por metro cuadrado, incluyendo impuestos de venta.

#### **Instalación de puertas nuevas**

El proyecto contempla la sustitución de las puertas existentes ubicadas en cada uno de los baños, así como también las puertas del cuarto de aseo y del cuarto del área común, las cuales se denominan "PM". Estas puertas deberán reemplazarse por puertas de madera, tipo sólida, se construirán en madera contrachapada o pretensada, igual o superior a la marca "Plywood", de la mejor calidad. Por lo que no se permitirá el uso de láminas de melamina. Las manijas y cerraduras estarán una altura de 0. 90 m. S.N.P.T. El ancho deberá ser igual al existente en el caso de buques ya contruidos, en el caso de puertas nuevas, los buques deberán ser de 90 cm como mínimo. Para las cerraduras estas



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

deben ser iguales o superiores a la Cerradura de Manija Satinada tipo Aston de Yale. Con al menos un juego de tres llaves por cerradura, entregadas a la Administración.

En el caso de los baños SS-1 y SS-3 se instalarán puertas de tipo corrediza, denominadas "PB-c", deberá tener un riel superior con rodines y una guía por piso. Los marcos deberán ser de madera, con laurel o cedro para marco, con unas dimensiones de 3 x 1" como mínimo, tratada y cepillada, la cual deberá ser pintada con el color de la misma manera en la que se pintaron los marcos ya existentes.

Todas las puertas de los baños, denominadas "PB" y "PB-c" deberán incluir una rejilla metálica en la parte inferior de la puerta, a una altura mínima de 20 cm sobre el nivel del piso, para facilitar el ingreso de ventilación. Dicha ventila deberá ser de 50 x 30 cm.

### Instalación de piezas sanitarias

#### Suministro e instalación de inodoros

En los baños se deberán reemplazar los inodoros existentes, por lo tanto se deberá remover los inodoros, llaves y empaques a piso, los cuales deberán ser entregados a la administración.

Se deberá prever que en el momento de la instalación del porcelanato podría variar el nivel de los sistemas existentes, afectando el correcto funcionamiento posteriormente, por lo que en ese caso el (la) oferente deberá tomar las provisiones correspondientes, quedando de esta forma la instalación en óptimas condiciones de funcionamiento.

Se instalarán inodoros de color blanco, para conexión a fluxómetro, igual o superior al modelo CADET 3FX – 4.8 lts de American Estándar, de altura normal, deberá incluirse los soportes de instalación según el fabricante. No se aceptarán inodoros mal instalados, con movimiento por errores en la nivelación, flanger mal colocados o expuestos, sin tapones para la tornillería. Se deberá colocar manguera de abasto y llave de paso nuevas y no se aceptarán fugas de agua en las mismas.

Deberá contener un **Fluxómetro** expuesto para inodoro con spud superior a ¾", silencioso, igual o superior al modelo SLOAN ROYAL MANUAL (4.8 lts). Los accesorios y complementos para su correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el (la) contratista.

#### Suministro e instalación de lavatorios, grifería, sifones y drenajes:

En los baños se deberá reemplazar los lavatorios existentes. Se deberá remover y desechar los lavatorios, sifones y drenajes viejos. Las griferías a desinstalar deberán ser entregadas a la administración del lugar.

Se deberá prever que en el momento de la instalación del porcelanato podría variar el nivel de los sistemas existentes, afectando el correcto funcionamiento posteriormente, por lo que en ese caso el (la) oferente deberá tomar las provisiones correspondientes, quedando de esta forma la instalación en óptimas condiciones de funcionamiento.

**Lavatorios:** Instalar los lavatorios indicados en el plano adjunto en el apartado 4, color blanco, perforación de un agujero, de colgar en pared, igual o superior al modelo COMRADE de American Standard, de 47.2cm de fondo y 51.4cm de ancho. Deberá incluirse el soporte de instalación según recomendación del fabricante.

**Sifón:** En cada lavatorio nuevo a instalar se deberá colocar un sifón nuevo. Sifón expuesto, metálico de acabado cromado, con registro de limpieza y con sello hidráulico, conexión de 1 ¼", igual o superior al modelo TV016 de la marca Helvex.

**Grifería:** En cada lavatorio nuevo a instalar se deberá colocar grifería mono comando economizadora con un consumo de 1.9 litros por minuto, igual o superior al modelo E907-1.9 de la marca Helvex, de acabado cromado. El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para su correcta instalación, tales como mangueras de abasto, llaves de paso, etc.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

**Desagüe:** En cada lavatorio nuevo a instalar se deberá colocar un desagüe nuevo. Se deberá colocar un desagüe con rejilla, sin rebalse, acabado cromado, metálico, igual o superior al modelo TH059 de la marca Helvex.

### Suministro e instalación de mingitorio y fluxómetro:

En el baño señalado en el plano se deberá instalar dos mingitorios. Del tipo de porcelana vitrificada, color blanco, de bajo consumo de 3.8litros (1 galón) por descarga, descarga a pared, bajo nivel de ruido, con spud de bronce de 19mm de diámetro (3/4”), igual o superior al modelo Washbrook de la marca American Standard, línea institucional, de dimensiones 44cm de ancho por 70 cm de alto.

Deberá contener un **Fluxómetro** expuesto para mingitorio con spud superior a 3/4”, silencioso, igual o superior al modelo SLOAN ROYAL MANUAL (4.8 lts). Los accesorios y complementos para su correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el (la) contratista.

### Otros accesorios para baño:

El (la) adjudicatario (a) deberá contemplar la instalación de otros accesorios, como los siguientes:

**Espejo:** se deberá eliminar los espejos existentes y colocar espejos nuevos, de tipo biselado, con medidas de 60 cm de ancho x 90 cm de alto. A colocar sobre el enchape de la pared, a 1,20 cm de altura sobre el nivel del piso terminado, la oferta deberá contemplar tanto el espejo como la instalación.

Los oferentes deberán contemplar dentro de sus ofertas el suministro e instalación de otros accesorios como dispensador de papel higiénico, dispensador de jabón líquido y barra para toallas de manos. Los cuales deberán ser de acero galvanizado, acabado cromado de la marca Helvex, propuestos por medio de catálogos a la inspección una vez resulten adjudicados y este en proceso el proyecto. La inspección se reserva el derecho de elegir el accesorio que mejor características represente para el usuario y la institución en general en temas como ahorro energético.

## **ESPECIFICACIONES ELECTROMECHANICAS**

### **Generalidades**

Lo indicado en esta sección debe entenderse que se aplica para todas las instalaciones: el departamento completo de la Sección de Asaltos debe remodelarse su instalación eléctrica en la alimentación de tomas, adicionalmente se van a remodelar baños tanto de hombre como mujeres, área de cocina y re acondicionamiento de área de limpieza.

Las ubicaciones de cajas, registros y tuberías son bastante aproximadas, sin embargo, es responsabilidad del oferente verificarlas.

Las tuberías deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Material homogéneo.
- Sección circular.
- Espesor uniforme.
- Dimensiones, pesos y espesores de acuerdo con las especificaciones correspondientes.
- No tener defectos tales como grietas, abolladuras y aplastamientos.

Con excepción de las tuberías de PVC, para los diferentes tipos de tuberías, conexiones y accesorios, se considerarán satisfactorios si cumplen las especificaciones más recientes de entidades calificadas tales como: la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM en sus siglas en ingles), Asociación Americana del Agua (AWWA en sus siglas en ingles),



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

la Organización Internacional para la Estandarización (ISO en sus siglas en ingles), etc. En el caso de tuberías de PVC y CPVC, las tuberías y sus accesorios deberán cumplir con las siguientes normas:

- ASTM D - 2241 para tuberías de agua potable
- ASTM D - 1785 para tuberías de agua potable
- ASTM D - 2466 accesorios para tuberías de agua potable
- ASTM D - 2464 accesorios para tuberías de agua potable
- ASTM D-2846 para tuberías y accesorios de CPVC para agua caliente

No se aceptará bajo ningún motivo, excusas respecto a errores de dibujo, discrepancias en los planos, especificaciones o cualquier otro error obvio, como motivo para una instalación deficiente, antiestética o para cobro extra. Además todo el trabajo y material que no se indique en planos o en las especificaciones pero que sea necesario para el correcto funcionamiento de la totalidad del proyecto, deberá cumplir con los requerimientos generales del mismo.

Con la presentación de su oferta, los licitantes deberán dar aviso de aquellos materiales o equipos que crea son inadecuados o inapropiados, o estén en violación de leyes, ordenanzas, reglas o reglamentos de las autoridades locales, así como también, cualquier renglón de trabajo omitido. Si no se produce tal notificación, se establece que el licitante ha incluido el costo de todos los renglones requeridos y que será responsable del funcionamiento satisfactorio, sin compensación extra.

Los planos son esquemáticos y sirven únicamente como guía para el trabajo. Los cambios de dirección, forma, tamaño o trazado de tuberías o ductos solamente se harán previo consentimiento del Inspector y sin costo adicional. Todos los sistemas deben cumplir con las normas que se indican en cada caso y con las normas nacionales aun cuando específicamente no se haga referencia.

Todo descubrimiento, modificación o visto bueno para cualquier trabajo deberá ser con pleno conocimiento del inspector a cargo, el cual dará las debidas consideraciones y/o recomendaciones al respecto, sin que esto afecte el tiempo de ejecución del proyecto.

Una vez terminadas las instalaciones y para la recepción final **el (la) Contratista entregará un juego de planos mostrando la localización exacta de tuberías, válvulas y accesorios**. Estos planos deben entregarse tanto en papel como en AutoCAD grabados en un CD.

Se entiende que el trabajo comprende el suministrar todos los materiales, mano de obra y accesorios necesarios para dejar las instalaciones totalmente terminadas y operando correctamente a criterio de los inspectores. Cualquier equipo, material o accesorio que se necesite y que específicamente la institución no indique que lo suministrará, debe ser suministrado e instalado por el (la) contratista sin costo extra.

El (la) Contratista debe obtener aprobación previa de los inspectores para el empleo de cualquier equipo o material, aun cuando sea el especificado. Los pedidos de equipos deben ser aprobados antes de confirmarse lo cual no releva al contratista de ser el único responsable que cumplan con lo solicitado. Los inspectores podrán exigir la sustitución de cualquier equipo o material ya instalado en que no se haya cumplido este requisito.

Los materiales a usar deben ser nuevos, de primera calidad y cumplir las normas que se indican en éstas especificaciones. En todos los casos, las capacidades u otras características dadas son las mínimas aceptables (sin ninguna tolerancia) y cuando se da alguna referencia de un fabricante, se entiende que se puede suministrar de otra marca o modelo siempre que sus características sean iguales o superiores al especificado.

Cuando los inspectores lo soliciten, el (la) Contratista deberá suministrar toda la información técnica de materiales, necesaria para poder evaluar sus características, operación y prueba.



## **PODER JUDICIAL**

### **DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

El (la) Contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo, al personal que los Inspectores consideren que no está capacitado para garantizar un trabajo de primera calidad.

Cuando sea necesario perforar una pared, loza o elemento estructural deberá pedirse permiso previo a los Inspectores.

Las tuberías serán limpiadas de polvo, grasa o herrumbre.

Se entiende que aun cuando no se indique en planos o especificaciones, todos los accesorios de uso común, válvulas que sean necesarias y otros materiales, deben suministrarse e instalarse cuando lo pidan los Inspectores.

Las redes de tuberías de aguas negras deberán llevarse y conectarse hasta la red de aguas servidas existente. En caso que por limitaciones de la infraestructura no se permita dicha conexión se deberá realizar hacia alguna red de aguas negras permisible y con aprobación del Inspector.

Los cambios de dirección solo pueden hacerse a 45 grados y con piezas de radio largo, excepto cuando cambia de vertical a horizontal que puede ser a 90 grados. Todo esto a excepción de lo indicado en planos o indicado por el Inspector.

El (la) contratista será responsable de cualquier daño, ya sea por negligencia, imprudencia o de impericia de sus empleados, representantes, agentes, subcontratistas y otras personas que brinden el servicio que está contratado y que ocasione a las instalaciones, mobiliario, equipo y objetos de valor del Poder Judicial, así como a otras propiedades, durante la prestación del servicio como consecuencia del trabajo ejecutado por lo que el (la) contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación.

El personal directo e indirecto del contratista no tendrá relación laboral alguna con el Poder Judicial, en caso que se sospeche y/o verifique la existencia de algún tipo de relación laboral, la administración estará en todo el derecho de aplicar la reglamentación correspondiente para este tipo de vicios a la adjudicación del cartel.

El (la) contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en el trabajo. Cumplirá con todas las leyes, reglamentos de seguridad, previsiones sociales y deberá cubrir las indemnizaciones que se originen de los riesgos del trabajo.

Es responsabilidad del adjudicatario acatar las mejores prácticas en materia de seguridad ocupacional, dotar a sus técnicos del equipo de protección personal adecuado según normas N.F.P.A. 70E y O.H.S.A.S., además deberá demostrar que cuenta con pólizas de riesgos de trabajo y pólizas de riesgo civil.

La instalación electromecánica del proyecto consistirá en el suministro de mano de obra, materiales, equipo, confección de planos ("as built") y los servicios necesarios para la instalación completa del sistema eléctrico y mecánico necesario para la remodelación que se muestra y se especifica en este documento. Para ello se deberá considerar lo establecido en la norma NFPA 70 (NEC National Electric Code), de acuerdo a lo establecido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como cualquier otro reglamento adicional aplicable al proyecto, como las regulaciones de IEEE y el código de instalaciones hidráulicas de Costa Rica. Se deberá realizar de manera nítida y profesional siguiendo las regulaciones mencionadas anteriormente.

El (la) contratista adjudicado debe suministrar e instalar todo lo especificado, indicado en los planos y lo necesario para el funcionamiento exitoso de estas instalaciones. La omisión inadvertida en estas especificaciones o en los planos de cualquier material necesario para la instalación completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de preverlo, suministrarlo e instalarlo. Para ello, el (la) Contratista debe verificar todas las dimensiones y condiciones del trabajo; y debe hacer todas las conexiones electromecánicas suplidas o no por él mismo.

Como los trabajos se realizarán principalmente en la redistribución y readecuación del espacio, por parte del contratista se deben tomar en cuenta todas las consideraciones eléctricas y mecánicas.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El (la) Contratista una vez adjudicado (a), deberá realizar entre otras cosas lo que a continuación se menciona y por consiguiente debe considerarlo dentro de su oferta económica:

- Se deberá entregar un juego de planos eléctricos y mecánicos corregidos de acuerdo a la construcción definitiva del proyecto. No se recibirá el proyecto hasta que estos planos hayan sido entregados a la Inspección.
- La totalidad del trabajo, debe de quedar al 100 % y en correcto funcionamiento a criterio y aprobación del Inspector. Por ningún motivo se recibirán trabajos incompletos ni con problemas de funcionamiento o estética.
- Toda remodelación o sugerencia de detalles a corregir que no se haya tomado en cuenta, debe ser fundamentada por escrito en la oferta, acompañada de su respectiva cotización o costo adicional.
- De presentar la oferta sin visitar el lugar, se harán responsables por los imprevistos de índole económica a la hora de realizar el trabajo si les fuera adjudicado el trabajo.
- Todo trabajo adicional será aprobado únicamente con la previa presentación por escrito de la oferta y costo de la misma. El (la) oferente será responsable por cuenta y riesgo propio, si realizase los trabajos antes de ser aprobados por la dirección ejecutiva y la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales.

La instalación electromecánica debe ser completa e integral. Se debe instalar todos los equipos que se indican en planos, así como acatar los requerimientos del proyecto considerar los aspectos técnicos que se denotan en este documento y en toda normativa vigente aplicable para la instalación.

En caso de existir instalaciones que se requiera modificar o movilizar deberá ser con previa indicación al Inspector, el cual dará la aprobación pertinente.

### **OBRA MECÁNICA**

El (la) oferente deberá contemplar en su oferta lo siguiente:

Esta sección tiene por objeto referirse a requisitos aplicables a todos los trabajos mecánicos, y proveer especificaciones detalladas para partidas comunes a dichos trabajos y comprenderá lo siguiente:

- a. **Baño de mujeres:** Se debe remodelar baño de mujeres, el baño debe remodelarse la loza sanitaria, lavatorio y grifería. Se usaran los pasantes existentes en loza, pero la conexión debe ser nueva.
- b. **Pileta de aseo:** Debe cambiarse la pileta de aseo al lugar indicado en planos e instalar calentador de agua instantáneo en el closet de limpieza.
- c. **Baño de hombres:** Se debe remodelar baño de hombres, debe sustituirse loza, lavatorio y grifería. Se usaran los pasantes existentes en loza, pero la conexión debe ser nueva.
- d. **Baño de hombres nuevo a acondicionar:** Se debe acondicionar un área completamente nueva para un servicio sanitario completamente nuevo.
- e. **Área de comedor:** Deberán instalarse las previstas mecánicas para agua potable y drenaje del fregadero, adicionalmente debe instalarse un circuito nuevo de tomas.

Actualmente se cuenta con una planta mecánica des actualizada de los sistemas de aguas potables y negras. De esta forma el (la) contratista debe realizar la visita al sitio y proponer las conexiones a los sistemas existentes en su oferta, tanto del nuevo servicio sanitario a construir como el suministro del agua potable.

Las siguientes normas deben ser cumplidas en todo momento por el (la) contratista a la hora de realizar los trabajos:

- Instalaciones: Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (CFIA).
- Tuberías: Sistema de tubería vertical y mangueras (NFPA 14), "American Standard Código Nacional de Plomería" ASA 40.8, ASA A-40,





## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- INTE-31-09-07-00 sobre "Condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales e instalaciones y áreas de los centros de trabajo".

Además debe cumplir con las normativas indicadas en:

- A.N.S.I.: (antiguamente ASA) Instituto Nacional Norteamericano de Normas
- A.S.M.E.: Sociedad Norteamericana de Ingenieros Mecánicos
- N.F.P.A.: Sociedad Nacional para la Protección contra Incendios de EEUU

Antes de instalar cualquier tubería, el (la) Contratista está en la obligación de verificar los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos y mecánicos, para luego hacer su propuesta de intervención. Lo anterior a fin de asegurar que no haya interferencia entre cualquier elemento arquitectónico y electromecánico.

Los equipos mecánicos operarán sin producir ruidos o vibraciones objetables a juicio del Inspector, además no irán en detrimento de las condiciones laborales de los servidores del Poder Judicial. Si el equipo produjera ruidos o vibraciones objetables o sobresaliera por debajo el nivel de cielo suspendido, el (la) Contratista hará los cambios necesarios en el equipo, tubería, etc., para eliminar esta condición indeseable, sin costo adicional para el Propietario.

#### Sistemas de tuberías

El (la) Contratista suplirá todos los accesorios, artículos, materiales, equipos, operaciones y pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema y efectuará todas las conexiones para la instalación completa de las tuberías.

En el caso que lo indicado esté en desacuerdo con otra sección de éstas especificaciones o con los planos, el Inspector queda en libertad de establecer en definitiva cuál sección tiene precedencia en cada caso. Debe tomarse especial cuidado en las rutas de tuberías en el área a remodelar y no tendrá costo extra cualquier reparación que se deba incurrir en el proceso de instalación de las rutas de sistemas mecánicos.

#### Sistema de agua potable

Toda la tubería del sistema será de PVC SDR 17 para diámetros mayores de 25mm, y de PVC cédula 40 para tuberías de 13, 19, y 25mm. Las salidas se harán por medio de niples cromados en las piezas sanitarias y de niples de acero galvanizado en el resto de los accesorios. Aun cuando la red de agua potable sea de PVC, las salidas serán de acero galvanizado cédula 40 desde 25cm abajo de la salida respectiva *CONECTADOS VÍA AEREA*.

Se deberá dejar una válvula de paso para deshabilitar el suministro a la nueva instalación en caso de reparación o modificación del sistema, este registro deberá dejarse próximo a la derivación de la red según se indica en planos.

Tanto para el acceso del agua potable como para la salida del alcantarillado sanitario se deberá considerar toda demolición, reconstrucción y reparación necesaria con aprobación del Poder Judicial para la realización de dichas actividades y todo trabajo deberá tener la menor incidencia posible en la edificación general del inmueble.

#### Sistema de aguas negras

Las tuberías a usarse en el sistema de aguas negras, será como se expresa a continuación:

1. Las tuberías de aguas negras serán PVC SDR 26.
2. Las tuberías de ventilación serán de PVC SDR 26.
3. El (la) Contratista deberá verificar todos los niveles indicados en los planos y comunicará cualquier anomalía al Inspector con el tiempo suficiente para tomar decisiones acertadas.

El (la) contratista deberá velar porque la instalación del sistema de alcantarillado sanitario no irrumpa con alguna otra instalación existente ni viole cualquier normativa de buena práctica de instalación.



## PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se deberá considerar cualquier tipo de obra civil-mecánica para la conexión de los sistemas sanitarios indicados hacia el colector/bajante de aguas negras indicado existente.

### **Sifones**

Se instalarán trampas bajo todos los accesorios, drenajes y registros de piso. Las trampas de los inodoros y mingitorios son parte integral de estas piezas sanitarias. Así mismo se deberán dejar registros de aguas negras en el entre cielo del quinto nivel para realizar mantenimientos e inspecciones a futuro.

Todas las trampas, sellos, sifones para lavatorios con registro para mantenimiento y fuentes de agua serán de acero inoxidable.

Se podrá utilizar para las rejillas de piso las trampas secas o sumideros inspeccionables con compuerta de cierre automático anti-olores de 10 cm. X 10 cm. con rejilla en acero inoxidable. Dichas trampas secas o sumideros estarán elaborados bajo las normas de calidad A.S.M.E. A.118.1.1M, A.S.M.E. A.118.3M, I.S.O. 228-1 e I.S.O. 9001.

### **Tuberías de ventilación**

El (la) Contratista instalará las líneas de ventilación para todas las tuberías sanitarias y de drenajes que haya de ser ventiladas de acuerdo con lo indicado en planos y de acuerdo al Código Nacional de Plomería.

A menos que se indique lo contrario, todas las líneas de ventilación correrán a una altura no menor de 150mm, sobre los accesorios y no menor de 900mm sobre el piso.

La ventilación que sea nueva a instalar debe sacarse hasta el techo, se indica detalle en planos.

Las pruebas se efectuarán en presencia del Inspector, antes de recubrir pasantes, paredes, etc., en que se encuentran colocadas las tuberías, si esto no es así deberán descubrirse nuevamente las tuberías y realizarse la prueba nuevamente.

Detalles que no son mostrados o especificados, así como cualquier accesorio para completar el trabajo y necesario para una adecuada instalación y operación, debe quedar incluidos a la hora que el (la) oferente presenta la cotización.

### **Golpe de ariete**

Debe verificarse que las lozas sanitarias a remodelar cuenten con golpe de ariete, si no debe implementarse en cada pieza nueva a instalar. Ver detalle en planos.

### **Drenaje de piso**

Deben instalarse los drenajes de piso que se indican en plano.

### **Pruebas de presión a tuberías**

Deben probarse las tuberías de la siguiente manera:

- a. Aislar el tramo a ensayar cerrando las válvulas, grifos, salidas.
- b. Inyectar agua con la ayuda de una bomba hasta lograr una presión de 7Kg/cm.
- c. Observar que dicha presión se mantenga constante en el manómetro durante un lapso mínimo de 15 minutos, admitiéndose una disminución no mayor de 0,25 kg/cm.
- d. Si el manómetro indica descenso de la presión, buscar los puntos de posible filtración, corrigiéndolos adecuadamente.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

- e. Efectuar nuevamente la prueba hasta lograr que el manómetro indique una presión constante durante 15 minutos.
- f. La prueba debe realizarse antes de instalar las piezas sanitarias, colocándose tapones en los lugares correspondientes.
- g. Para los efectos de seguridad de la prueba, deberán usarse manómetros sensibles que permitan observar cualquier cambio de presión.

**OBRA ELÉCTRICA**

El (la) Oferente deberá contemplar en su oferta las salidas eléctricas para las áreas a remodelar para las luminarias a instalar, tal como se indica en planos, la cual debe ir canalizada hasta caja octagonal y de ahí salir en biex.

La alimentación eléctrica de dichas salidas podrá ser conectada al circuito existente indicado en planos y se permitirá la reutilización de la canalización de la instalación eléctrica existente en el tanto no comprometa una segura y correcta instalación por lo que cualquier reutilización de ésta quedará según recomendación del profesional responsable por parte del Adjudicado y con la aprobación del Inspector.

Si deben realizarse pegas solamente se permiten realizarse en caja octagonal.

El (la) Adjudicado (a) deberá dejar completamente habilitada la conexión eléctrica, deberá presentar muestras o catálogos de las placas para cada salida eléctrica, las cuales serán aprobadas por el Inspector eléctrico asignado por el Poder Judicial.

Por motivo del desarrollo del proyecto, toda infraestructura cercana ajenas al proyecto, se deberá proteger adecuadamente o desinstalar e instalar nuevamente de acuerdo a como se encuentran actualmente instalados.

El (la) oferente debe garantizar las condiciones mínimas establecidas en esta documentación en lo referente a los servicios de iluminación, electricidad, etc. Para ello se indica más adelante una serie de normas que el (la) contratista debe hacer cumplir a la hora de realizar la propuesta económica, para lo cual se recomienda realizar visitas al sitio para analizar canalizaciones, reutilización de infraestructura existente, etc.

A menos que se indique lo contrario, todo el equipo fijo instalado por el (la) Contratista u otros, se alimentará eléctricamente de manera que todas las conexiones eléctricas serán hechas por el (la) Contratista hasta el respectivo interruptor de protección o según se muestre en planos.

Los planos son diagramáticos e indican ubicaciones aproximadas, no deben usarse los planos a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular y son complementarios a estas especificaciones técnicas.

El (la) oferente debe analizar y tener el criterio técnico suficiente para el arreglo general de circuitos, tomas de alumbrado y corriente, localización de interruptores, conductores, etc. Cualquier duda deberá ser consultada al Inspector encargado de la supervisión.

Estas especificaciones y los planos correspondientes contemplan el rediseño, suministro de mano de obra, materiales y equipos necesarios para instalar la remodelación planteada y dejar operando a plena satisfacción de los Inspectores, todo el sistema eléctrico ofrecido en la oferta.

Los sistemas eléctricos deberán contar suministro y/o instalación de al menos:

- Tuberías E.M.T., ductos y conductores de servicio y conductores alimentarios generales
- Equipo de distribución normal, tableros, tomas para alumbrado y fuerza, accesorios, cajas, dispositivos de control, etc.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

- Lámparas y accesorios de alumbrado.
- Los sistemas de control y protección indicados en los planos.
- Conexión de todo el equipo indicado, ya sean estos suministrados o no por el (la) Adjudicatario (a).
- Instalación de sistema de tomacorrientes debidamente polarizados y aterrizados, conectados al sistema eléctrico nuevo a instalar.
- Los sistemas de control y protección indicados en los planos
- Balance de todos los circuitos eléctricos existentes en el área a remodelar.

Todos los conductores deberán ser canalizados en tubería PVC tipo conduit cédula 40 completamente nueva. El sistema de conduit será continuo de salida a salida, de manera que haya continuidad eléctrica entre todas las tuberías del sistema. Las bolsas o trampas en donde se pueda almacenar o condensar humedad en corridas de tuberías serán evitadas.

No se admiten más de dos curvas de 90º o su equivalencia entre dos cajas de conexión, la máxima distancia entre cajas de registro será de 15 m.

Solo se permiten empates de conductores en las cajas de unión. No se permiten empates en las tuberías.

El (la) Adjudicatario (a) debe instalar y suministrar todos los soportes necesarios para la fijación segura y robusta de las tuberías, cajas, equipos, etc.

Los trabajos eléctricos a realizar se detallan a continuación:

### **1. Iluminación**

Las luminarias de alumbrado deben ser des instaladas y se debe incluir el suministro, e instalación de luminarias nuevas, tal como se indica en planos.

Para la instalación de la luminaria por suministrar e instalar se deberá realizar la conexión completamente nueva desde la caja de paso, empleando canalización en tubería P.V.C. tipo conduit cédula 40 usando cableado tipo THHN calibre A.W.G. #12 .

La luminaria por suministrar e instalar será igual o superior al modelo Ivy panel de Sylvania 60x60, 45w, 3400Lm, 503 LED Plus, 3 tubos, 54W, 4185LM, PL5. En caso que se requiera modificar la instalación eléctrica para la readecuación de las lámparas, dicha conexión se realizará conectando a la caja de salida usando cableado continuo si se requiere hacer uniones debe realizarse en caja octagonal, siguiendo todo lo especificado en este cartel y aplicando toda normativa vigente para las instalaciones eléctricas.

Se usarán conectores adecuados para el conduit rígido que asegure buena conexión.

### **2. Tomacorrientes**

La alimentación eléctrica de los tomacorrientes deberá ser completamente nueva, debe suministrarse e instalarse la canalización y cableado hasta el tablero, cada uno con breaker de 20A consistirá en la conexión de varios circuitos de tomacorrientes según planos adjuntos.

Se deberá acondicionar los circuitos para los sistemas de tomacorrientes indicados. Para esto se deberá realizar una canalización en tubería PVC tipo conduit cédula 40 desde los circuitos y hacia el tablero ubicado en el ducto mecánico.

Todos los tomacorrientes deben ser para 20 amperios, los de cómputo de color rojo y de tierra aislada, todo certificado UL.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Los tomacorrientes nuevos para uso general serán dobles, polarizados, capacidad 15 amperios, grado industrial, 125V, retardante a la flama, resistencia a impactos, similar a los que están instalados cumpliendo normativa UL, configuración 5-15R, igual o superior a Hubbell. Los tomacorrientes de uso cómputo serán dobles, polarizados, 20 Amperios, grado hospitalario, 125V, tapa nylon, color rojo, cumpliendo normativa UL, configuración 5-20R, igual o superior a Hubbell. Las cajas rectangulares deberán ser colocadas de parche y el cableado debe ser colocado en las canaletas sobre la pared. Las placas deberán quedar externas siguiendo una instalación eléctrica de tomacorrientes tradicional.

Se deben respetar marcas de lo existente con respecto a los disyuntores y tableros.

Las salidas de tomacorrientes serán de acuerdo a las ubicaciones indicadas en planos.

El (la) Adjudicatario (a) deberá proveer e instalar todos los accesorios para el alambrado necesarios para el éxito del proyecto, indicando marcas y catálogos o similares y deben ser aprobados por los Inspectores.

Los planos son diagramáticos e indican ubicaciones aproximadas, no deben usarse los planos a escala para la localización exacta de algún equipo o salida eléctrica en particular y son complementarios a estas especificaciones técnicas.

Solo se permiten empates de conductores en las cajas de unión. No se permiten empates en las tuberías.

El Adjudicado debe instalar y suministrar todos los soportes necesarios para la fijación segura y robusta de las tuberías, cajas, equipos, etc.

En el caso de tuberías expuestas, tanto horizontal como verticalmente, estarán fijadas por medio de abrazaderas que soporten su peso.

Se permitirá únicamente el uso de polvo de talco.

En caso que haya que eliminar tomacorrientes éstos deberán deshabilitarse por completo desde la caja de derivación. Se deberá realizar la debida reconexión de los empalmes para asegurar que el circuito de tomacorrientes e iluminación quede funcionando tal cuál opera actualmente. En las cajas metálicas en pared se deberá colocar una tapa ciega para restringir cualquier acceso.

Todo debe ser de acuerdo a la normativa del NEC y será responsabilidad del Adjudicatario su correcto funcionamiento.

Todos los accesorios, salvo donde se indique lo contrario, serán para colocar embutidos en paredes, muros y/o canaletas y se deben suministrar instalados con sus respectivas placas

**Altura de las salidas eléctricas:**

Las siguientes alturas de montaje son para condiciones generales:

SALIDA	Altura metros (sobre NPT)
Interruptores locales.....	1,00
Tomacorrientes sobre muebles.....	1,20
Tomacorrientes generales.....	0,30
Tableros eléctricos.....	1,60



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apagadores**

De requerirse cambio de apagadores serán nuevos, cumpliendo la normativa UL y CSA/NEMA, con prueba de vida de 40,000 maniobras, iguales o superiores a Hubbell, tipo palanca, tecla estándar, grado especificación comercial, potencia 1800W, color marfil, tapa nylon. Todos serán para 15 Amperios, 120-277 Voltios.

**Alimentación de nuevos tableros**

Debe realizarse la colocación de 2 breaker de 200A en la subestación ubicada en el sótano, de cada breaker deben salir los alimentadores para 2 tableros nuevos a instalar, los alimentadores serán del siguiente calibre 4 # 3/0 AWG (F+N), 1 # 6 AWG tierra, un tablero será para alimentación convencional y el otro será para dejar la alimentación prevista para UPS (tomas sensitivos) ver detalles en planos.

Se debe incluir los breaker a instalar en la subestación, cables alimentadores, tableros nuevos y breaker nuevos. Los breaker deben ser compatibles con el tablero de referencia ya que en la institución la totalidad de tableros son de una sola marca.

**Certificación de materiales**

Sin excepción alguna, todos los materiales serán certificados por un laboratorio en su fabricación, contando con sellos U.L., E.M.L., iguales o superiores.

Los materiales serán aprobados por el Inspector antes de ser instalados, de no realizarse este trámite, el contratista corre el riesgo de verse en la obligación de cambiar o desinstalar lo que el Inspector considere necesario y que no cumple con lo especificado para esta contratación.

La tubería conduit será de PVC cédula 40 para las canalizaciones no expuestas y en EMT para las que sí encuentren en exteriores. Las uniones y conectores de tubo deberán usarse del tipo de presión. Toda tubería será oculta y de requerirse se instalarán columnas falsas o canaletas sobre la pared.

Cajas de salida: Todas las cajas de salida serán metálicas. Serán de lámina de metal para conduit expuesto y se empotrarán en paredes y/o pisos en la medida de lo posible.

Las cajas de salida para cielos falsos, donde el conduit esté oculto, serán no menores de 10 cm de diámetro por 3.75 cm de profundidad.

**Conductores:**

Todos los conductores serán de cable de cobre de tamaño A.W.G., tipo THHN sin excepción según su consumo y normativa del código eléctrico nacional. El aislamiento de todos los conductores será para 600 Voltios con aislamiento termoplástico de PVC.

Todos los conductores serán codificados por color para identificar fases, neutro, tierra. Además, deberán traer marcado su calibre y tipo de aislamiento desde fábrica.

Durante el alambrado, deben ordenarse los alambres de tal modo que se eviten quiebres y que causen posibles daños al forro.

Los tramos de conductores localizados dentro de tableros, deben ir ordenados para facilitar su identificación, formar ángulos de 90° cuando sea necesario cambiar la dirección y tener una longitud suficiente para evitar empalmes.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Conexiones e interrupciones de trabajos existentes**

- Cuando sea que conexiones y/o interrupciones a instalaciones generales existentes sean requeridas, se ha de coordinar con la Administración y planificar el trabajo para evitar interrupciones de servicios durante horas hábiles normales de trabajo con al menos ocho días de anticipación.
- Trabajo y conexiones que requieran interrupción de los servicios deben hacerse durante los periodos de desocupación y/o con la previa aprobación escrita de la institución.

**Aseguramiento de la calidad**

- Ruido y vibración:
  - ✓ Sistemas, equipos y componentes deben:
    - ~ Operar sin vibración o ruidos objetables.
    - ~ Ser montado, soportado y sujetado de manera que la vibración no sea transmitida a los elementos de conexión.
  - ✓ El contratista debe tomar acciones para eliminar la transmisión de la vibración o ruidos objetables tanto en el ducto como hacia las estructuras circundantes generales (paredes en general, techos, mobiliario, etc.).
- Servicio de Mantenimiento:
  - ✓ Al final del período especificado en el contrato, organizaciones de servicio/mantenimiento deben ofrecer renovación de los contratos de servicio y mantenimiento a la institución.
- Inspección final:
  - ✓ A la inspección final:
    - ~ El trabajo debe estar completado.
  - ✓ Todas las pruebas y medidas correctivas, resultado de tales pruebas, deben ser completadas.
  - ✓ Comisionamiento de sistemas debe estar completo.
  - ✓ Un representante calificado del contratista debe:
    - ~ Estar presente durante la inspección.
    - ~ Demostrar y probar el desempeño de los equipos.

**Limpieza general del proyecto**

El Contratista deberá botar los materiales de desecho, por su cuenta y riesgo; así como dejar la zona en que ha trabajado limpia y completamente libre de escombros o materiales residuales de sus alrededores antes de entregarlo. La limpieza incluye la eliminación de aquellas manchas de cualquier índole producidas durante el desarrollo del proyecto en piso u otras superficies, como paredes, pisos, puertas, el ascensor, etc.

No se dará visto bueno a la recepción del inmueble cuando exista todavía en los alrededores basura, paredes u otros elementos con manchas o suciedad producida durante la intervención.

De igual forma se le advierte al contratista que deberá cubrir la reparación de forma inmediata cuando por algún accidente un trabajador de su empresa produjera algún daño al edificio, debiendo dejar el acabado final idéntico al existente



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 2  
Declaraciones Juradas**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. En caso de que existan subcontratistas, en la oferta se debe indicar, las personas físicas o jurídicas a quienes se pretende subcontratar. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación el cual no podrá superar el 50% del contrato que se pretende obtener en el costo total de la oferta.

Además deberá presentar, nota original suscrita por el subcontratado, donde éste último muestre conformidad a prestar sus servicios para la empresa oferente y en el proyecto de interés.

Deberán aportar las mismas declaraciones juradas presentadas por el oferente y deberán aportar una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

De no existir subcontratistas debe manifestarlo en la oferta.

8. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no tiene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_





**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**Apartado 3**

**Condiciones generales**

**Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.**

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Expediente electrónico**.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

**1. Documentos a aportar.**

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.
- c) Todo oferente que no esté inscrito y activo en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.
- d) Para efectos de mantener el debido equilibrio financiero durante la ejecución de la obra, un mecanismo de revisión de precios para su reajuste, se requerirá que el (la) oferente, brinde un desglose en forma detalla de los elementos que componen el precio cotizado, de manera que se aporte la siguiente fórmula matemática y se considere lo señalado en el detalle del reajuste de precios.

$$P = MO + i + GA + U$$

<b>P</b>	=	100% referido al precio de cotización
<b>MO</b>	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
<b>I</b>	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
<b>Ga</b>	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
<b>U</b>	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización

**Nota:** Por regla de principio, los contratos en moneda extranjera no se reajustan.

El detalle del reajuste de precios se encuentra disponible en la siguiente dirección <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores**.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**2. De la Verificación del ajuste de la contratación:**

**2.1** Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por el personal a cargo, la cual dará la aprobación o reprobación de los pagos respectivos.

**2.2** Al ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

**2.3** En caso de que el o la adjudicatario (a) incurra en incumplimiento y/o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el o la adjudicatario (a) no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a los usuarios directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

**2.4** Se advierte a los posibles adjudicatarios (as), que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

**3. De los términos de pago:**

**3.1** El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

**3.2** En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

**3.3** Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura original, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha), el pago se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.



## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

**3.4** En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

**3.5** Cuando por la naturaleza de la oferta el o la contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el “Pedido”, y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

**3.6** Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

**3.7** Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

**a)** Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

**b)** Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

**3.8** De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

**3.9** En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores**.

#### **4. De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social**

**4.1** El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.



**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

**4.2** El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

**4.3** El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

**4.4** El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

San José, 16 de noviembre de 2016.

**Licda. Karolina Alfaro Sánchez**  
**Analista Subproceso de Compras Directas**

**V°B° María de los Ángeles Chaves Vargas**  
**Jefa, Subproceso de Compras Directas**

*Confecionado por: Licda. Karolina Alfaro Sánchez*  
*V°B° del Técnico: Arq. Danilo Esquivel Garita, Sección de Arquitectura e Ingeniería*  
*Revisado por la jefatura: María de los Ángeles Chaves Vargas*





